



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN, DE ENTRE SUS INTEGRANTES, DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 1° primero de junio de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, que contiene diversas reformas al Código Electoral, entre las cuales, en el artículo 35, dispone que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos funcionará permanentemente.

SEGUNDO. El 06 seis de junio de 2017 dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo IEM-CG-09/2017, mediante el cual se acordó la conclusión de las funciones de la Comisión de Contraloría; se modificó la denominación de las Comisiones de Reforma Electoral, Temporal de Fiscalización, de Administración y Prerrogativas, de Capacitación Electoral y

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 113, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 324 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx





Educación Cívica por las de Comisiones de Reforma, de Fiscalización, de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación Cívica; se cubrieron las posiciones vacantes y en su caso, se ratificaron las presidencias de las Comisiones respectivas, modificándose, además, la estructura de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

TERCERO. El 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por el Consejo General el Acuerdo CG-25/2017, relativo al Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. El 12 doce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General del INE, en Sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo INE/CG431/2017, mediante el cual, en la parte conducente, determinó la designación de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, siendo los siguientes:

CARGO	NOMBRE
Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral	Lic. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

QUINTO. El 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General mediante Acuerdo CG-47/2017, aprobó el Reglamento de Adquisiciones.

SEXTO. En Sesión Especial de fecha 1° primero de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se realizó la toma de protesta de la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, Licenciada Irma Ramírez Cruz y Licenciada Viridiana Villaseñor Aguirre, así como



del Licenciado Luis Ignacio Peña Godínez, en cuanto Consejeras y Consejero Electorales del Consejo General del Instituto, a efecto de quedar debidamente instalado el mismo, en términos de los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, 33 y 34, fracción IV del Código Electoral, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente	Dr. Ramón Hernández Reyes
Consejera Electoral	Lic. Irma Ramírez Cruz
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

SÉPTIMO. Con fecha 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo CG-50/2017, la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del Instituto, en atención a la nueva integración de dicho órgano colegiado electoral local, quedando específicamente la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos conformada de la siguiente manera:

Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés



Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos
-----------------------	---

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la existencia e integración de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, encuentra su base en el artículo 34, fracción X del Código Electoral.

SEGUNDO. Que el artículo 35 del Código Electoral, establece que las comisiones permanentes, como es el caso de la de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes y contarán con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa que corresponda, en este caso de la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Asimismo, que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO. Que el artículo 6, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, contempla en la integración del Comité, a la Consejera o el Consejero integrante de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, quien sólo tendrá derecho a voz en las decisiones y acuerdos.

CUARTO. Que una vez que el Consejo General ha resuelto la integración de las comisiones permanentes, es pertinente que la Comisión de Administración,

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 03, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 580337
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Prerrogativas y Partidos Políticos, haga lo conducente para designar, de entre sus integrantes, a la Consejera Electoral que ostentará la representación ante el Comité.

QUINTO. Que las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en reunión de trabajo determinaron proponer a la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, como la Consejera que tendrá la representación de dicha Comisión ante el Comité de Adquisiciones.

Por lo que, en virtud de los antecedentes y consideraciones señaladas, y con fundamento en los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral, y 6, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración de la Comisión el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN, DE ENTRE SUS INTEGRANTES, DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

ÚNICO. Se aprueba la designación de la Consejera Electoral Maestra Araceli Gutiérrez Cortés como integrante de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, quien tendrá la representación de la misma en el Comité, de conformidad con el artículo 6, fracción V del Reglamento de Adquisiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

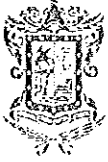
SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, realice las gestiones necesarias para que el

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 59060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 33, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



presente Acuerdo se haga del conocimiento del Consejo General y del Comité, así como para su publicación en la página de internet del Instituto.

Así lo aprobó por unanimidad de votos la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en Sesión Ordinaria, el 7 siete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

**LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS,
Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 113, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58090
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx